

La Alcaldía de Santa Marta D.T.C.H.

Informa a la comunidad que el

El Juzgado 2 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta

Mediante Auto interlocutorio

del 30 de Septiembre de 2024

Ordenó en el inciso decimo séptimo a la entidad territorial hacer publicación del proceso que cursa en ese despacho, bajo el radicado No.47001312-1002-2021-00056-00

Para que comparezcan a este proceso y hagan valer sus derechos sobre los predios distinguidos

- i) “K3A 158 10 MZ A8”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 080- 38263 y cédula catastral número 47-001-01-10-0201-0001-000, que cuenta con un área georreferenciada de 0 hectáreas 3000 metros cuadrados; ii) “K3A 159 10 MZ A7”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 080-37964 y cédula catastral número 47-001-01-10-0200-0001-000, que cuenta con un área georreferenciada de 0 hectáreas 3000 metros cuadrados; iii) “K3A 159 10 MZ A6”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 080-37927 y cédula catastral número 47-001-01-10-0199-0001-000, que cuenta con un área georreferenciada de 0 hectáreas 3000 metros cuadrados, bienes todos que se encuentran localizados en el barrio/vereda Aeromar, distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Tanto a las personas que tengan derechos legítimos, así como los acreedores de obligaciones relacionadas con dichos predios, las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, **de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.**



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico